



Rad. 68001-34-03-001-2020-00028-00

Tutela 1ra Instancia

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta los documentos anexos en las contestaciones de la presente acción, se hace necesario **VINCULAR** al presente trámite a la señora **NIDIA PIEDAD LÓPEZ AFANADOR**, a fin de que ejerzan su derecho de defensa en el asunto que atañe.

Comuníquese a la parte vinculada sobre la existencia de la presente acción, para que se pronuncie sobre los hechos motivo de la ACCIÓN DE TUTELA, en el término improrrogable de **CUATRO (04) HORAS**, adjuntándose copia del escrito de tutela. En caso de no lograr la notificación de la vinculada, se ordena se realice su emplazamiento mediante aviso, el cual habrá de fijar en la página de la rama judicial donde se publican los estados y providencia de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y registrarse en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas. El Emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de UN (1) DÍA. Cumplido dicho término, se le designará como curador ad litem a un profesional de derecho del Registro Nacional de Abogados que se le comunicará su designación vía electrónica, en atención al trámite expedito y breve que debe impartirse a la presente acción. Notifíquesele el auto admisorio de la tutela y envíesele copia de la misma, poniendo a su disposición el expediente para que pueda ejercer el derecho de defensa de las personas a quienes representa.

Por la oficina de ejecución, líbrese las comunicaciones y déjese constancia de su envío en el expediente, advirtiéndosele a la vinculada o quien la represente que que pueden dar respuesta a los siguientes correos electrónicos: ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j01eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

PRO